



RES. EXENTA 1G/N° 003674 12 JUN 2012

MAT.: MODIFICA DIRECCIÓN TÉCNICA Y REPRESENTANTE LEGAL EN CONVENIO EN ROL MLE A ENTIDAD DIAGNÓSTICO POR IMÁGENES LTDA., [REDACTED]

VISTO: Lo establecido en los Libros I y II del D.F.L. N° 1, de 2005, del Ministerio de Salud; el Decreto Supremo N° 369, de 1985, del Ministerio de Salud; la Resolución 3A N° 1455, de 2002 y sus modificaciones; la Resolución Exenta 1F/N° 7137, de 2009 y la Resolución Exenta 1A/N° 2484 del 03/05/2011, todas del Fondo Nacional de Salud; la Resolución Exenta N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, y

CONSIDERANDO:

1. Que, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 143° del D.F.L. N°1, de 2005, de Salud, el Fondo Nacional de Salud, autorizó con fecha 01/03/2008 el convenio y la inscripción en el Rol de Prestadores en la Modalidad de Libre Elección, a **DIAGNÓSTICO POR IMÁGENES LTDA.**, [REDACTED]
2. Que, el convenio del prestador se encuentra vigente y que presentó solicitud N° 3317 de fecha 26/04/12, para cambiar Dirección Técnica del convenio inicialmente autorizado;
3. Que, de los antecedentes de respaldo para la solicitud presentados por el prestador y del Informe Técnico Jurídico de Visación, según N° 777 del 02/05/12, se confirma el cumplimiento de los requisitos administrativos, técnicos y jurídicos, por lo que dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

I. APRUÉBASE el cambio de Dirección Técnica del convenio de inscripción del prestador **DIAGNÓSTICO POR IMÁGENES LTDA.**, [REDACTED] sustituyéndose por el siguiente: **RENÉ TEJÍAS RAMÍREZ**, [REDACTED]

II. APRUÉBASE el cambio de Representante Legal del convenio de inscripción del prestador, cuya persona jurídica puede ser representada, actuando conjuntamente dos, cualquiera de los señores **ANDRÉS VARAS GREEN, CÉSAR OYARZO MANSILLA, FELIPE ZEGERS VIAL, MATÍAS GUTIERREZ GARCÍA Y FERNANDO SOZA CÁCERES**; según informe de Fiscalía señalado en N.I.4°/N° 350 del 04-05-2012.

III. Actívese el registro de la nueva Dirección Técnica, a partir de la fecha de ésta resolución, la que se anexará al convenio del prestador

III. Notifíquese, lo resuelto en forma digital a la dirección de contacto establecida en le respectivo convenio y/o presencial en dependencias del Fondo.

Anótese, Comuníquese y Archívese, por orden del Director



SOLEDAD MENA NORIEGA  
JEFE DEPARTAMENTO DE COMERCIALIZACIÓN  
FONDO NACIONAL DE SALUD

PAG/RCP  
DISTRIBUCIÓN:

- DIAGNÓSTICO POR IMÁGENES LTDA.
- [REDACTED]
- Departamento de Comercialización
- Depto. de Control y Calidad de Prestaciones
- Expediente de Convenio del Prestador
- Oficina de Partes

INGR. 3317/2012

JEFE SUB-DEPTO. DE ADMINISTRACION  
MINISTRO DE FE  
FONDO NACIONAL DE SALUD  
Firma Ministro de Fe